

MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA Nº 2918/2021

VISTO:

La necesidad de suscribir Convenio entre la Fundación Instituto de Investigación de la CEEA Regional Córdoba y esta Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho convenio tiene por antecedentes: EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ESTRATEGICO DEL SECTOR AGROPECUARIO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA IMPLEMENTADO POR LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA CEEA REGIONAL CORDOBA, que tiene como objetivo: *Fomentar la institucionalización de grupos informales de productores; *Fortalecer la comunicación intersectorial y con el resto de la comunidad; *Favorecer la difusión de las buenas prácticas agropecuarias; *Integración con otros sectores de impacto en las cadena de valor agropecuaria; *Incentivar la capacitación permanente y formación del Capital Humano;

Que el programa "La Fundación" propone ejecutar por sí o por terceros, coejecutar y/o financiar todas aquellas actividades que contribuyan a los objetivos del programa.

Que el proyecto presentado a "La Fundación" por "La Municipalidad", tiene por objetivo:* Proveer de productos agropecuarios sanos a la comunidad; *Atender las necesidades de grupos vulnerables; * Introducir a la población urbana en la producción de cultivos intensivos; *Que las actividades descriptas están en un todo de acuerdo con los fines y objetivos de la Fundación;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

Que a los fines de su implementación es menester suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO HUERTA ORGANICA COMUNITARIA BALNEARIA, de conformidad al contrato tipo que se acompaña al presente;

Que el objeto del convenio es que la "La Municipalidad", se comprometa a ejecutar en el período abril a diciembre del año 2021 la totalidad de las actividades previstas en el proyecto denominado HUERTA ORGANICA COMUNITARIA BALNEARIA y cuya copia del proyecto se adjunta al presente como ANEXO I e integra el Convenio a suscribir;

Que por otra parte y tal como lo reza la documentación referenciada, conforme modelo de convenio que se adjunta *cláusula SEGUNDA:* "La Fundación" otorga a "La Municipalidad" una asignación económica en concepto de subsidio, de carácter no reintegrable, por la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) para ser ejecutado en el período abril a diciembre del año 2021, para financiar las acciones previstas en el mencionado proyecto,

Que dicha asignación económica tiene como contraprestación que la Municipalidad deba ejecutar el proyecto y enviar a "La Fundación" dos informes de avance del proyecto, el primero a los 90 días de iniciada su ejecución y el segundo a los 270 días de iniciada su ejecución;

Que como consecuencia de ello, y a los fines de obtener tal asignación económica y llevar a cabo el proyecto resulta menester suscribir el convenio mentado con la entidad antes referenciada, así como toda otra documental supletoria y/o complementaria especial a tales efectos.-

Que consecuencia de lo anterior resulta necesario e imperioso proceder a determinar la cuestión que nos ocupa;



F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con la Fundación Instituto de Investigación de la CEEA Regional Córdoba; en la modalidad y forma, conforme modelo de contrato adjunto y con motivo de recibir este Municipio los servicios y la asignación económica, a los fines de la ejecución del proyecto "HUERTA ORGANICA COMUNITARIA BALNEARIA; que se incorpora al presente como Anexo - - - - - - - - -ARTICULO 2º): SUSCRÍBASE con Fundación Instituto de Investigación de la CEEA Regional Córdoba; convenio, conformidad y/o toda otra documentación anexa y/o complementaria, a los fines de obtener la asignación económica en el marco del proyecto referenciado en la cláusula primera.-- - -ARTICULO 3º): DEJE sin efecto cualquier otra Resolución y/u Ordenanza que pudiere están en ARTICULO 4º): EMITASE copia certificada de la presente Ordenanza a fin de ser acompañada a la Fundación Instituto de Investigación de la CEEA Regional Córdoba.- - - - - - - - - - - - - - - - - -ARTICULO 5º): REFRÉNDESE la presente Ordenanza por la Secretaría de Finanzas y Economía, SRA. NORMA FABIANA CERDA, DNI. NRO. 25.520.986 y Secretaría de Gestión, Ciudadanía y Gobierno Sr. LUCAS EZEQUIEL PALACIOS, DNI Nº 32.396.620. - - - - - - -ARTÍCULO 6º: PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Dése copia, tómese conocimiento al Tribunal de Cuentas Municipal y ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, a treinta y un días del mes de marzo de dos mil veintiuno.-PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 042/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 05 de abril de 2021-